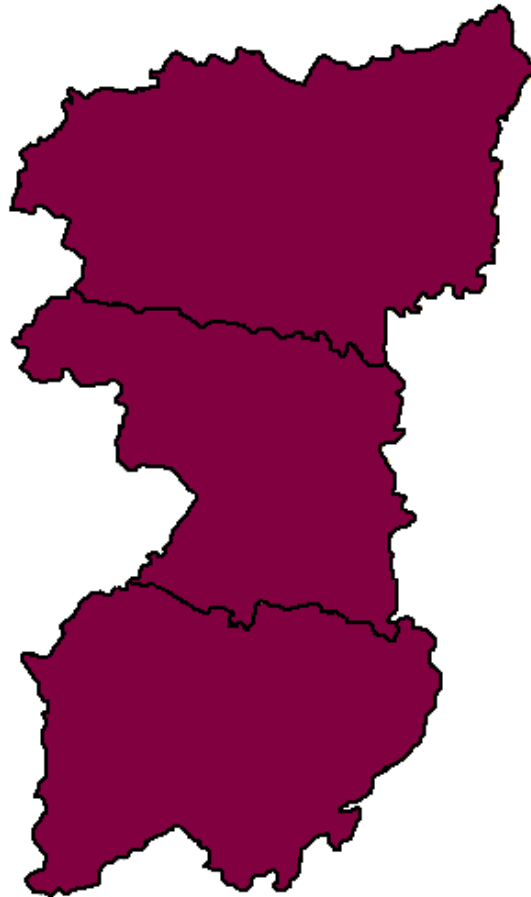


# **PROPUESTA UBOST REINO DE LEÓN**



## **UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO**

**-Colectivo Ciudadanos del Reino de León-**

**Salamanca, Diciembre de 2015**

## ÍNDICE

<b>UBOST Sanitarias.....</b>	<b>3</b>
Provincia de Salamanca.....	4
Provincia de Zamora.....	9
Provincia de León.....	13
<b>UBOST Comarcales (No sanitarias).....</b>	<b>17</b>
Provincia de Salamanca.....	18
Provincia de Zamora.....	48
Provincia de León.....	68

## **UBOST SANITARIAS**

En materia sanitaria consideramos que, en lo básico, no habría que cambiar en el Reino de León las zonas básicas de salud (ZBS), con tres únicas excepciones, las subzonas de Villarino de los Aires, Barruecopardo y Muelas del Pan, que consideramos habrían de constituir por sí mismas una zona básica de salud en cada caso, asegurando con ello la continuidad del servicio de urgencias nocturnas prestado en dichas localidades.

En cuanto a las grandes áreas de salud, actualmente tenemos en el Reino de León cuatro Áreas de Salud: Salamanca, Zamora, León y El Bierzo. Consideramos que este hecho es insuficiente dadas las distancias y tiempos en algunas zonas. Por ello, proponemos que se creen seis nuevas áreas de salud: Astorga, Béjar, Benavente, Ciudad Rodrigo, Sanabria y Las Arribes.

En el caso de Astorga, Béjar, Benavente y Ciudad Rodrigo, la creación de sendas áreas de salud respondería a que sus entornos acogen un importante número de habitantes que, actualmente, por la distancia a sus respectivas cabeceras de área de salud, resulta del todo insuficiente. En el caso de Sanabria y Las Arribes, la razón sería exclusivamente la lejanía a las cabeceras de área, hecho que podría resultar vital en caso de extrema urgencia.

De tal forma, las cabeceras de Área de Salud deberán tener un hospital comarcal con un cierto nivel de especialidades (mayor o menor según el nivel poblacional), así como un servicio de urgencias suficientemente dotado como para poder evitar desplazamientos innecesarios a otras cabeceras de área de salud. Este hecho no evita que, para las intervenciones de mayor complejidad, los hospitales de referencia sigan siendo los de la capital provincial.

Por todo ello, proponemos la reordenación de las áreas de salud en la forma y manera que enumeraremos en las próximas páginas.

# **PROVINCIA DE SALAMANCA**

## Área de Salud de Béjar

<b>SEMIURBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
37	170603	Béjar

<b>RURALES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
37	170613	Guijuelo
37	170617	Linares de Riofrío
37	170620	Miranda del Castañar
05	170108	El Barco de Ávila*

\*La ZBS de El Barco de Ávila se desgajaría del Área de Salud de Ávila para integrarse en la de Béjar

## Área de Salud de Ciudad Rodrigo

<b>SEMIURBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
37	170606	Ciudad Rodrigo

<b>RURALES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
37	170615	La Alberca
37	170608	La Fuente de San Esteban
37	170609	Fuenteguinaldo
37	170610	Fuentes de Oñoro
37	170630	Tamames

## Área de Salud de Salamanca

<b>URBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
37	170614	Alamedilla
37	170632	Capuchinos
37	170611	Garrido Norte
37	170612	Garrido Sur
37	170625	Pizarrales
37	170607	San Bernardo Oeste
37	170627	San José
37	170636	San Juan
37	170629	Sancti-Spíritus-Canalejas
37	170631	Tejares
37	170635	Universidad-Centro

<b>SEMIURBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
37	170628	Santa Marta de Tormes

<b>RURALES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
37	170601	Alba de Tormes
37	170604	Calzada de Valdunciel
37	170605	Cantalapiedra
37	170616	Ledesma
37	170619	Matilla de los Caños
37	170621	Pedrosillo el Ralo
37	170624	Peñaranda de Bracamonte
37	170622	Periurbana Norte
37	170623	Periurbana Sur
37	170633	Villoria

## Área de Salud de Las Arribes

<b>RURALES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
37	170602	Aldeadávila de la Ribera
37	170618	Lumbrales
37	170634	Vitigudino
37	170602*	Barruecopardo*
37	170634*	Villarino de los Aires*

\*Propuesta de nueva creación como Zona Básica de Salud



# **PROVINCIA DE ZAMORA**

## Área de Salud de Benavente

<b>SEMIURBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
49	171104	Benavente Norte
49	171105	Benavente Sur

<b>RURALES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
49	171102	Aliste
49	171103	Alta Sanabria
49	171107	Campos-Lampreana
49	171106	Tera
49	171118	Vidriales
49	171119	Villalpando

## Área de Salud de Sanabria

<b>RURALES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
49	171103	Alta Sanabria
49	171109	Carballeda
49	171114	Sanabria

## Área de Salud de Zamora

<b>URBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
49	171111	Diego de Losada
49	171112	Doctor Fleming
49	171101	Parada del Molino
49	171120	Virgen de la Concha

<b>SEMIURBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
49	171117	Toro

<b>RURALES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
49	171102	Aliste
49	171108	Carbajales
49	171110	Corrales del Vino
49	171113	Guareña
49	171115	Sayago
49	171116	Tábara
49	171121	Zamora Norte
49	171122	Zamora Sur

# **PROVINCIA DE LEÓN**

## Área de Salud de Astorga

<b>SEMIURBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
24	170302	Astorga I
24	170308	La Bañeza I

<b>RURALES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
24	170303	Astorga II
24	170309	La Bañeza II
24	170310	La Cabrera
24	170322	Ribera del Órbigo

## Área de Salud de León

<b>URBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
24	170312	León I (Eras de Renueva)
24	170313	León II (La Palomera)
24	170314	León III (La Condesa)
24	170315	León IV (El Crucero)
24	170316	León V
24	170317	León VI

<b>SEMIURBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
24	170324	San Andrés del Rabanedo
24	170328	Trobajo del Camino-Valverde de la Virgen

<b>RURALES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
24	170301	Armunia
24	170304	Babia
24	170305	Boñar
24	170306	Cistierna
24	170307	Cuenca del Bernesga
24	170311	La Magdalena
24	170318	Mansilla de las Mulas
24	170319	Matallana de Torío
24	170320	Riaño
24	170321	Ribera del Esla
24	170323	Sahagún
24	170325	Santa María del Páramo
24	170326	Valderas
24	170327	Valencia de Don Juan

## Área de Salud de El Bierzo

<b>URBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
24	170404	Ponferrada I
24	170405	Ponferrada II
24	170406	Ponferrada III
24	170411	Ponferrada IV

<b>SEMIURBANAS</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
24	170401	Bembibre

<b>RURALES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO ZBS</b>	<b>ZONA BASICA DE SALUD</b>
24	170402	Cacabelos
24	170403	Fabero
24	170407	Puente de Domingo Flórez
24	170408	Toreno
24	170409	Villablino
24	170410	Villafranca del Bierzo



## **UBOST COMARCALES (NO SANITARIAS)**

Para aquellas prestaciones de servicios que no atañan al ámbito sanitario, consideramos que las comarcas tradicionales e históricas han de erigirse en protagonistas de la nueva ordenación territorial en las provincias leonesas. Es por ello que proponemos una serie de UBOST (Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio) que giren en torno a las comarcas tradicionales e históricas de Salamanca, Zamora y León y que, por tanto, puedan ejercer su cometido desde el ámbito comarcal.

Por todo ello, proponemos la reordenación en UBOST para las provincias del Reino de León (Salamanca, Zamora, León) de la forma y manera que enumeraremos en las próximas páginas. En dicha clasificación cabe señalar que, para el cálculo de la densidad poblacional sí se ha tomado en consideración la población de las pedanías, no así la superficie que pudiesen ocupar éstas.

# **PROVINCIA DE SALAMANCA**

## **ARRIBES DEL DUERO (SARUR01)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37014	Aldeadávila de la Ribera	1.288	46,18
37	37184	Masueco	336	19,76
37	37190	Mieza	232	34,82
37	37250	Pereña	392	48,82
37	37302	Saucelle	339	45,99
37	37364	Villarino de los Aires <sup>1</sup>	821	102,64
37	37350	Vilvestre	454	46,52
			3.862	344,73

<sup>1</sup> Sin la pedanía de Cabeza de Framontanos, que formaría parte de la Ramajería (SARUR02).

Densidad: 11'20 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (siete en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca de Las Arribes del Duero (o La Ribera) es una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como viene corroborado por multitud de bibliografía. Asimismo, cabe indicar que en la población más mayor de esta comarca aún pervive una variedad dialectal del leonés, hecho recogido en “Estudio sobre el habla de la Ribera” de Llorente Maldonado de Guevara, o en “La Gudina” de Manuel Moreno Blanco, por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## RAMAJERÍA (SARUR02)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POB 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
37	37004	Ahigal de Villarino	37	24,11
37	37028	Almendra	178	39,07
37	37042	Barceo	48	21,13
37	37044	Barruecopardo	510	37,85
37	37058	Brincones	61	14,90
37	37065	Cabeza del Caballo	356	44,98
37	37100	Cerezal de Peñahorcada	83	17,93
37	37123	Encinasola de los Comendadores	203	33,74
37	37154	Guadramiro	156	31,48
37	37165	Iruelos	39	12,93
37	37180	El Manzano	75	36,71
37	37191	El Milano	119	22,66
37	37243	La Peña	113	25,19
37	37262	Puertas	83	62,71
37	37275	Saldeana	126	20,69
37	37280	Sanchón de la Ribera	75	29,24
37	37328	Trabanca	223	29,70
37	37337	Valderrodrigo	154	22,35
37	37340	Valsalabroso	150	27,38
37	37349	La Vídola	127	29,64
37	37361	Villar de Samaniego	90	27,98
37	37367	Villasbuenas	214	39,51
37	37381	La Zarza de Pumareda	142	28,30
37	37364	Cabeza de Framontanos (pedanía de Villarino de los Aires)	87	-
			3.449	680,18

Densidad: 5'07 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (veintitrés en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca de la Ramajería es una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogían Antonio Llorente Maldonado de Guevara en “Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca” en 1976, o Marciano Sánchez en “El medio rural español: cultura, paisaje y naturaleza” en 1992. Asimismo, cabe indicar que en parte de esta comarca, en la población más mayor, aún pervive una variedad dialectal del leonés, hecho recogido por ejemplo en “Estudio sobre el habla de la Ribera” de Llorente Maldonado de Guevara, por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## **ABADENGO (SARUR03)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37003	Ahigal de los Aceiteros	143	27,93
37	37039	Bañobárez	321	50,49
37	37049	Bermellar	142	28,46
37	37055	Bogajo	144	32,91
37	37101	Cerralbo	175	51,59
37	37132	La Fregeneda	384	45,16
37	37137	Fuenteliante	117	50,16
37	37160	Hinojosa de Duero	726	92,98
37	37173	Lumbrales	1.789	69,94
37	37223	Olmedo de Camaces	126	90,54
37	37266	La Redonda	102	16,64
37	37285	San Felices de los Gallegos	461	81,43
37	37311	Sobradillo	258	53,50
37	37373	Villavieja de Yeltes	878	50,84
			5.766	742,57

Densidad: 7'76 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes, así como una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, agrupando más de cinco municipios (catorce en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por los artículos 4.1.a y 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca del Abadengo es una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como viene corroborado por multitud de bibliografía, debiendo su nombre a haber pertenecido a la Orden del Temple, que tenía un abad al frente de este territorio. El Abadengo constituye también una región geográfica natural, enclavada entre los ríos Duero, Huebra y Águeda.

## **CAMPO DE VITIGUDINO (SARUR04)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37106	Cipérez	294	104,66
37	37113	El Cubo de Don Sancho	466	91,14
37	37126	Espadaña	34	39,45
37	37208	Moronta	86	27,70
37	37248	Peralejos de Abajo	163	19,68
37	37249	Peralejos de Arriba	47	32,69
37	37257	Pozos de Hinojo	53	59,00
37	37360	Villar de Peralonso	260	31,66
37	37363	Villares de Yeltes	133	40,54
37	37366	Villarmuerto	41	38,81
37	37376	Vitigudino	2.750	52,33
37	37377	Yecla de Yeltes	279	57,19
			4.606	594,85

Densidad: 7'74 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (doce en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca del Campo o Tierra de Vitigudino es una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogían Antonio Llorente Maldonado de Guevara en “Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca” en 1976, o Marciano Sánchez en “El medio rural español: cultura, paisaje y naturaleza” en 1992, constituyendo la transición paisajística entre la Ramajería y el Campo Charro.

## **TIERRA DE LEDESMA (SARUR05)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37019	Aldearrodrigo	155	8,41
37	37027	Almenara de Tormes	261	19,29
37	37030	Añover de Tormes	94	20,24
37	37034	El Arco	89	7,10
37	37116	Doñinos de Ledesma	73	46,15
37	37120	Encina de San Silvestre	114	23,76
37	37150	Gejuelo del Barro	41	43,33
37	37151	Golpejas	150	11,79
37	37167	Juzbado	165	21,74
37	37170	Ledesma	1.795	141,22
37	37186	La Mata de Ledesma	110	38,65
37	37198	Monleras	250	32,84
37	37226	Palacios del Arzobispo	164	27,73
37	37292	San Pelayo de Guareña	88	27,69
37	37283	Sando	144	60,58
37	37293	Santa María de Sando	127	13,89
37	37299	Santiz	247	27,05
37	37301	Sardón de los Frailes	85	32,46
37	37327	Torresmenudas	201	11,88
37	37329	Tremedal de Tormes	41	33,46
37	37335	Valdelosa	448	63,43
37	37345	Vega de Tirados	186	28,11
37	37365	Villarmayor	216	39,05
37	37368	Villasdardo	18	21,54
37	37369	Villaseco de los Gamitos	156	12,32
37	37370	Villaseco de los Reyes	385	136,05
37	37379	Zamayón	195	30,90
			5.998	980,66

Densidad: 6'12 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes, así como una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, agrupando más de cinco municipios (veintisiete en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por los artículos 4.1.a y 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca de la Tierra o Campo de Ledesma, que tiene sus orígenes en la antigua jurisdicción de la villa de Ledesma, es una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogían Antonio Llorente Maldonado de Guevara en “Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca” en 1976, o Marciano Sánchez en “El medio rural español: cultura, paisaje y naturaleza” en 1992, constituyendo la transición paisajística entre Sayago y el Campo Charro.

## ARMUÑA (SARUR06)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POB 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
37	37017	Aldeanueva de Figueroa	286	55,64
37	37033	Arcediano	110	11,48
37	37062	Cabezabellosa de la Calzada	95	8,49
37	37067	Cabrerizos	4.149	11,54
37	37073	Calzada de Valdunciel	660	20,03
37	37092	Castellanos de Moriscos	2.229	13,84
37	37185	Castellanos de Villiquera	698	32,81
37	37128	Espino de la Orbada	275	23,45
37	37130	Forfoleda	194	38,07
37	37152	Gomecello	478	20,70
37	37202	Monterrubio de Armuña	1.319	10,97
37	37207	Moriscos	325	12,08
37	37222	Negrilla de Palencia	113	11,78
37	37224	La Orbada	208	30,58
37	37225	Pajares de la Laguna	119	9,62
37	37229	Palencia de Negrilla	162	16,36
37	37231	Parada de Rubiales	288	31,59
37	37238	Pedrosillo el Ralo	153	8,12
37	37239	El Pedroso de la Armuña	250	20,26
37	37254	Pitiegua	206	19,75
37	37278	San Cristóbal de la Cuesta	1.001	9,92
37	37318	Tardáguila	230	24,69
37	37323	Topas	564	112,30
37	37338	Valdunciel	90	33,23
37	37342	Valverdón	280	21,98
37	37347	La Vellés	563	25,50
37	37354	Villamayor	6.941	16,13
37	37362	Villares de la Reina	6.167	21,81
37	37372	Villaverde de Guareña	145	15,87
			28.153	688,59

Densidad: 40'88 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículos 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca de la Armuña tiene su origen en el Cuarto de la Armuña establecido por los reyes leoneses en la Edad Media, siendo una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como viene corroborado por multitud de bibliografía. Esta comarca englobaría la parte norte del área metropolitana de Salamanca.



## **GUAREÑA SALMANTINA (SARUR07)**

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POB 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
37	37081	Cantalapiedra	1.039	71,15
37	37082	Cantalpino	960	78,47
37	37228	Palaciosrubios	405	36,48
37	37256	Poveda de las Cintas	248	23,74
37	37317	Tarazona de Guareña	348	29,26
37	37351	Villaflores	291	42,03
			3.291	281,13

Densidad: 11'71 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (seis en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca de la Guareña salmantina o Tierra de Cantalapiedra es una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogía Antonio Llorente Maldonado de Guevara en "Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca" en 1976.

*Municipios de otra provincia que se le podrían agregar por razones históricas:*

47	47065	Fresno el Viejo*	967	64,46
47	47167	Torrecilla de la Orden*	271	59,90
			1.238	124,36

\*Actualmente forman parte de la provincia de Valladolid.

Densidad con estos municipios: 11'17 hab/km<sup>2</sup>

En este caso, los municipios de Fresno el Viejo y Torrecilla de la Orden se podrían agregar a la Guareña salmantina, debido a que hasta 1833 formaban parte del Reino de León, habiendo estado vinculados desde el siglo X al mismo y, por ello, teniendo sus más estrechos vínculos históricos con la Guareña. De hecho, junto a los municipios de esta comarca salmantina formaba parte del cuarto de Villoria en el siglo XIII, tal y como se recoge en el Archivo de la Catedral de Salamanca (cajón 30, nº5, fols. LXI-LXVII), en el cual se recoge también en otras fechas como en el siglo XVI (Archivo Histórico Provincial de Salamanca. Protocolos, nº 3649, fols. 817-818v).

## **LAS VILLAS (SARUR08)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37016	Aldealengua	678	5,48
37	37020	Aldearrubia	494	32,84
37	37031	Arabayona de Mógica	408	23,26
37	37038	Babilafuente	896	22,60
37	37110	Cordovilla	124	15,84
37	37164	Huerta	309	14,20
37	37206	Morínigo	106	8,36
37	37288	San Morales	281	4,92
37	37374	Villoria	1.469	31,65
37	37375	Villorueta	851	17,27
			5.616	176,42

Densidad: 31'83 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca de Las Villas tiene su origen histórico en el Cuarto de Valdevilloria establecido por los reyes leoneses en la Edad Media, siendo una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogía Antonio Llorente Maldonado de Guevara en "Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca" en 1976.

## **CAMPO DE ARGANÁN Y VALDEAZABA (SARUR09)**

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POB 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
37	37005	La Alameda de Gardón	92	32,27
37	37006	La Alamedilla	150	19,34
37	37011	La Alberguería de Argañán	140	30,06
37	37015	Aldea del Obispo	326	41,92
37	37056	La Bouza	73	14,57
37	37074	Campillo de Azaba	180	26,03
37	37086	Carpio de Azaba	101	70,45
37	37096	Castillejo de Martín Viejo	241	155,67
37	37127	Espeja	258	98,40
37	37140	Fuentes de Oñoro	1.141	57,19
37	37145	Gallegos de Argañán	303	47,14
37	37166	Ituero de Azaba	224	27,46
37	37258	Puebla de Azaba	216	25,98
37	37264	Puerto Seguro	68	29,38
37	37272	Saelices el Chico	165	45,55
37	37356	Villar de Argañán	95	30,02
37	37357	Villar de Ciervo	295	56,84
37	37359	Villar de la Yegua	196	55,80
			4.264	864,07

Densidad: 4'93 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (dieciocho en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca del Campo de Argañán y Valdeazaba tiene su origen histórico en el territorio de *Algañán con Valdeazava* que se recoge ya en la Edad Media dentro de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, siendo una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogía Antonio Llorente Maldonado de Guevara en “Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca” en 1976.

## **SOCAMPANA DE CIUDAD RODRIGO (SARUR10)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37107	Ciudad Rodrigo <sup>1</sup>	13.062	240,13
			13.062	240,13

<sup>1</sup> Sin la pedanía de Bocacara, que formaría parte del Campo del Yeltes (SARUR11).

Densidad: 54'40 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST. No obstante, en este caso se añadirían a dicho hecho razones históricas y económicas singulares, tal y como recoge el artículo 4.2 de la mencionada ley.

La comarca de la Socampana (o Socampana de Ciudad Rodrigo) tiene su origen histórico en el territorio así conocido dentro de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, siendo una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogía Antonio Llorente Maldonado de Guevara en “Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca” en 1976.

## **CAMPO DEL YELTES (SARUR11)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37001	Abusejo	220	23,10
37	37009	Alba de Yeltes	234	22,36
37	37026	Aldehuela de Yeltes	221	60,46
37	37052	Boada	300	30,20
37	37059	Buenamadre	134	59,24
37	37068	Cabrillas	415	24,85
37	37097	Castraz	40	30,37
37	37135	La Fuente de San Esteban	1.391	77,04
37	37177	El Maíllo	298	46,27
37	37183	Martín de Yeltes	441	63,24
37	37204	Morasverdes	289	51,88
37	37241	Pelarrodríguez	174	14,64
37	37260	Puebla de Yeltes	149	37,33
37	37267	Retortillo	241	64,57
37	37279	Sancti-Spíritus	879	141,90
37	37304	Sepulcro Hilario	179	39,95
37	37279	Tenebrón	166	40,06
37	37107	Bocacara (pedanía de Ciudad Rodrigo)	147	-
			5.918	827,46

Densidad: 7'15 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes, así como una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, agrupando más de cinco municipios (diecisiete en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por los artículos 4.1.a y 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca del Campo del Yeltes tiene su origen histórico en el territorio así denominado desde la Edad Media como parte de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, siendo una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogía Antonio Llorente Maldonado de Guevara en "Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca" en 1976. En este caso se incluirían en el Campo del Yeltes los municipios de Buenamadre y Pelarrodríguez, que no formaron parte históricamente del mismo pero que, por cuestiones funcionales, quedarían incluidos en esta demarcación.

## **PEÑA DEL REY NORTE (SARUR12)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37023	Aldeatejada	1.673	31,51
37	37032	Arapiles	632	25,26
37	37069	Calvarrasa de Abajo	1.140	28,16
37	37070	Calvarrasa de Arriba	615	25,73
37	37085	Carbajosa de la Sagrada	6.763	13,71
37	37175	Machacón	454	18,69
37	37192	Miranda de Azán	427	24,07
37	37209	Mozárbez	502	44,85
37	37240	Pelabravo	1.102	23,26
37	37294	Santa Marta de Tormes	15.011	10,01
			28.319	245,25

Densidad: 115'47 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST se correspondería con la parte norte del antiguo Cuarto de Peña del Rey, territorio que tiene su origen histórico en el territorio así denominado en la Edad Media dentro de la Diócesis de Salamanca. En este caso, Peña del Rey Norte englobaría el sector situado más al noreste del Campo de Salamanca, en el que se incluiría la parte sur del área metropolitana de Salamanca.

## **CORVACERA Y PEÑA DEL REY SUR (SARUR13)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37088	Carrascal del Obispo	229	40,97
37	37131	Frades de la Sierra <sup>1</sup>	208	28,30
37	37187	Matilla de los Caños del Río	639	69,29
37	37189	Membribe de la Sierra	140	46,53
37	37203	Monterrubio de la Sierra	178	35,31
37	37205	Morille	258	22,94
37	37273	La Sagrada	119	40,83
37	37291	San Pedro de Rozados	305	102,19
37	37281	Sanchón de la Sagrada	41	15,08
37	37344	Vecinos	281	45,06
37	37346	Las Veguillas	286	43,70
37	37353	Villalba de los Llanos	142	36,78
			2.826	526,98

<sup>1</sup> Sin la pedanía de Navarredonda de Salvatierra, que formaría parte de Salvatierra (SARUR24).

Densidad: 5'36 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (doce en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST se correspondería con el antiguo Cuarto de Corvacera y con la mitad sur del primigenio Cuarto de Peña del Rey (antes de su modificación integrando el territorio de Monleón como tercio sur de dicho cuarto), territorios que tienen sus orígenes históricos en los cuartos medievales así denominados de la Diócesis de Salamanca. En este caso, Corvacera y Peña del Rey Sur englobaría un territorio que cierra por el este el Campo de Salamanca, ejerciendo de frontera del Campo Charro con los concejos históricos de Alba, Salvatierra y Monleón. Este territorio englobaría básicamente territorios del Campo Charro, si bien también albergaría los dos municipios que forman la comarca tradicional del Alto Alagón.

## **TIERRA DE MONLEÓN (SARUR14)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37124	Endrinal	238	33,54
37	37125	Escorial de la Sierra	265	20,97
37	37159	Herguijuela del Campo	94	25,69
37	37172	Linares de Riofrío	964	27,90
37	37197	Monleón	92	19,10
37	37284	San Esteban de la Sierra	343	20,83
37	37287	San Miguel de Valero	366	28,55
37	37300	Los Santos	643	44,32
37	37309	La Sierpe	50	14,86
37	37325	El Tornadizo	98	11,44
37	37339	Valero	309	26,27
			3.462	273,47

Densidad: 12'66 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (once en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST correspondería con el territorio del Alfoz medieval de Monleón, instituido por el rey Alfonso IX de León en el siglo XIII, el cual posteriormente fue integrado en el Cuarto de Peña del Rey de la Diócesis de Salamanca como su tercio sur. En este caso, la Tierra de Monleón englobaría a las comarcas tradicionales de Las Bardas, La Calería y la Sierra de las Quilamas, siendo Linares de Riofrío su principal centro de servicios.



## **BAÑOS NORTE (SARUR15)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37040	Barbadillo	410	36,10
37	37087	Carrascal de Barregas	1.069	76,60
37	37117	Doñinos de Salamanca	1.911	14,05
37	37129	Florida de Liébana	290	20,79
37	37142	Galindo y Perahuy	714	44,14
37	37230	Parada de Arriba	265	17,81
37	37253	El Pino de Tormes	157	20,22
37	37271	Rollán	388	22,98
37	37290	San Pedro del Valle	147	15,67
37	37380	Zarapicos	51	7,65
			5.402	276,01

Densidad: 19'57 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST se correspondería con la parte norte del antiguo Cuarto de Baños, territorio que tiene su origen histórico en el territorio así denominado en la Edad Media dentro de la Diócesis de Salamanca. En este caso, Baños Norte incluiría la parte occidental del área metropolitana de Salamanca.

## **BAÑOS SUR (SARUR16)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37025	Aldehuela de la Bóveda	303	70,65
37	37072	Calzada de Don Diego	192	44,09
37	37079	Canillas de Abajo	72	38,78
37	37149	Garcirrey	75	84,25
37	37270	Robliza de Cojos	224	21,83
37	37314	Tabera de Abajo	110	63,78
			976	323,38

Densidad: 3'02 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (seis en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST se correspondería con la parte sur del antiguo Cuarto de Baños, territorio que tiene su origen histórico en el territorio así denominado en la Edad Media dentro de la Diócesis de Salamanca, si bien en este caso se incluiría Garcirrey, que no formaba parte históricamente de dicho cuarto pero que, por cuestiones funcionales, así como por integrar el Campo Charro, quedaría incluido en esta demarcación.

## **VALDOBLA (SARUR17)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37041	Barbalos	76	37,56
37	37050	Berrocal de Huebra	71	38,70
37	37211	Narros de Matalayegua	237	74,07
37	37219	Navarredonda de la Rinconada	194	13,12
37	37268	La Rinconada de la Sierra	124	13,06
37	37289	San Muñoz	280	53,90
37	37316	Tamames	856	60,69
37	37320	Tejeda y Segoyuela	106	44,10
			1.944	335,20

Densidad: 5'80 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (ocho en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST se correspondería con el territorio que ocupaba la Valdobra, territorio cuyo origen histórico se sitúa en la Edad Media dentro de la Diócesis de Salamanca, siendo Tamames su principal centro de servicios.

## TIERRA DE PEÑARANDA (SARUR18)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POB 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
37	37007	Alaraz	509	49,17
37	37012	Alconada	161	21,26
37	37022	Aldeaseca de la Frontera	290	24,30
37	37057	Bóveda del Río Almar	245	23,01
37	37077	El Campo de Peñaranda	284	45,20
37	37083	Cantaracillo	203	37,07
37	37174	Macotera	1.201	32,93
37	37178	Malpartida	101	10,30
37	37179	Mancera de Abajo	227	23,47
37	37215	Nava de Sotrobal	174	44,64
37	37232	Paradinas de San Juan	423	35,63
37	37246	Peñaranda de Bracamonte	6.672	22,96
37	37265	Rágama	245	31,66
37	37276	Salmoral	155	23,00
37	37296	Santiago de la Puebla	378	53,33
37	37324	Tordillos	409	25,09
37	37348	Ventosa del Río Almar	122	18,02
37	37358	Villar de Gallimazo	185	44,28
37	37382	Zorita de la Frontera	202	32,13
			12.186	597,45

Densidad: 20'40 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca de la Tierra de Peñaranda es una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogía Antonio Llorente Maldonado de Guevara en "Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca" en 1976, habiendo conformado en el siglo XIX el partido judicial de Peñaranda de Bracamonte.

## **TIERRA DE ALBA DE TORMES (SARUR19)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37008	Alba de Tormes	5.341	46,51
37	37021	Aldeaseca de Alba	83	17,58
37	37029	Anaya de Alba	212	37,04
37	37047	Beleña	212	26,63
37	37060	Buenavista	250	27,04
37	37108	Coca de Alba	103	10,47
37	37114	Chagarcía Medianero	94	14,71
37	37118	Ejeme	131	17,46
37	37121	Encinas de Abajo	627	20,86
37	37122	Encinas de Arriba	253	8,78
37	37134	Fresno Alhándiga	263	13,28
37	37141	Gajates	168	27,67
37	37143	Galinduste	467	31,63
37	37144	Galisancho	409	22,85
37	37148	Garcihernández	499	47,59
37	37162	Horcajo Medianero	224	53,37
37	37169	Larrodrigo	199	49,63
37	37182	Martinamor	100	24,04
37	37188	La Maya	210	7,02
37	37216	Navales	335	17,17
37	37235	Pedraza de Alba	253	23,25
37	37236	Pedrosillo de Alba	152	19,26
37	37242	Pelayos	101	44,40
37	37247	Peñarandilla	223	12,73
37	37310	Sieteiglesias de Tormes	205	14,29
37	37322	Terradillos	3.202	33,11
37	37330	Valdecarros	366	27,23
37	37336	Valdemierque	55	17,30
37	37352	Villagonzalo de Tormes	209	25,56
			14.946	738,46

Densidad: 20'24 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST tiene su origen histórico en la Edad Media, cuando la monarquía leonesa instituyó el concejo de Alba, que pasó a conformar la Tierra de Alba de Tormes dentro de la Diócesis de Salamanca, integrada entonces por los cuartos de Cantalberque, Rialmar y Allendelrío, y cuya capital histórica y de servicios es la villa de Alba de Tormes.

## **CAMPO DE ROBLEDO (SARUR20)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37054	El Bodón	296	60,74
37	37091	Casillas de Flores	187	42,60
37	37119	La Encina	121	30,77
37	37136	Fuenteguinaldo	714	101,61
37	37199	Pastores	62	12,69
			1.380	248,41

Densidad: 5'56 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar cinco municipios, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca del Campo de Robledo tiene su origen histórico en el territorio así denominado desde la Edad Media como parte de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, siendo una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogía Antonio Llorente Maldonado de Guevara en "Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca" en 1976.

## **EL REBOLLAR (SARUR21)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37221	Navasfrías	486	59,96
37	37234	El Payo	368	61,87
37	37245	Peñaparda	384	62,25
37	37269	Robleda	520	78,85
37	37371	Villasrubias	303	39,50
			2.061	302,43

Densidad: 6'81 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar cinco municipios, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca del Rebollar (*El Rebollal* en el habla autóctona) constituye una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogía Antonio Llorente Maldonado de Guevara en “Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca” en 1976. Asimismo, cabe indicar que en esta comarca, en la población más mayor, aún pervive una variedad dialectal del leonés, hecho recogido por ejemplo en “El habla de El Rebollar” de Ángel Iglesias Ovejero, o en “El dialecto leonés” de Menéndez Pidal, por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## **CAMPO DE AGADONES (SARUR22)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37002	Agallas	158	44,61
37	37037	La Atalaya	128	24,13
37	37157	Herguijuela de Ciudad Rodrigo	84	23,41
37	37181	Martiago	266	47,36
37	37199	Monsagro	157	48,11
37	37303	El Saúgo	196	58,97
37	37306	Serradilla del Arroyo	296	80,54
37	37307	Serradilla del Llano	169	67,52
37	37378	Zamarra	89	47,88
			1.543	442,53

Densidad: 3'49 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (nueve en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca del Campo de Agadones tiene su origen histórico en el territorio así denominado desde la Edad Media como parte de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, siendo una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogía Antonio Llorente Maldonado de Guevara en “Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca” en 1976.



## **SIERRA DE FRANCIA (SARUR23)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37010	La Alberca	1.126	60,73
37	37018	Aldeanueva de la Sierra	113	14,51
37	37045	La Bastida	27	18,53
37	37061	El Cabaco	247	47,35
37	37090	Las Casas del Conde	57	1,26
37	37098	Cepeda	361	10,73
37	37099	Cereceda de la Sierra	87	15,48
37	37104	Cilleros de La Bastida	27	16,97
37	37147	Garcibuey	182	12,51
37	37158	Herguijuela de la Sierra	295	31,52
37	37176	Madroñal	157	1,61
37	37193	Miranda del Castañar	467	21,07
37	37194	Mogarraz	329	9,05
37	37195	Molinillo	60	6,79
37	37196	Monforte de la Sierra	84	4,36
37	37214	Nava de Francia	134	16,51
37	37252	Pinedas	107	14,59
37	37286	San Martín del Castañar	257	15,50
37	37036	San Miguel del Robledo	69	10,39
37	37298	Santibáñez de la Sierra	197	13,61
37	37305	Sequeros	229	6,27
37	37313	Sotoserrano	626	57,69
37	37355	Villanueva del Conde	162	12,99
			5.400	420,02

Densidad: 12'86 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST tiene su origen histórico en la Edad Media, cuando Alfonso IX de León instituyó el concejo de Miranda, integrado en la Diócesis de Salamanca, y que pasó a englobar a la mayoría de municipios de la sierra de Francia, siendo su capital histórica la villa de Miranda del Castañar. En este caso, se incluyen en la UBOST de Sierra de Francia dos municipios (La Alberca y Sotoserrano) que no integraron el concejo de Miranda sino el de Granadilla (formando parte también del Reino de León), y que se integraron en la provincia de Salamanca al crearse ésta en el siglo XIX, municipios que geográficamente sí integran la Sierra de Francia.

## **SALVATIERRA (SARUR24)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37024	Aldeavieja de Tormes	101	12,85
37	37051	Berrocal de Salvatierra	84	30,55
37	37089	Casafranca	70	29,61
37	37138	Fuenterroble de Salvatierra	256	27,25
37	37155	Guijo de Ávila	90	13,46
37	37156	Guijuelo	5.781	63,23
37	37200	Montejo	209	29,11
37	37237	Pedrosillo de los Aires	389	70,39
37	37255	Pizarral	57	16,67
37	37277	Salvatierra de Tormes	62	34,67
37	37131	Navarredonda de Salvatierra (pedanía de Frades de la Sierra	12	-
			7.111	327,79

Densidad: 21'69 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST tiene su origen histórico en la Edad Media, cuando Alfonso IX de León instituyó el concejo de Salvatierra, integrado en la Diócesis de Salamanca, cuya capital histórica se situaba en la villa de Salvatierra de Tormes, si bien el actual centro de servicios comarcal es Guijuelo. En este caso, se incluye por razones geográficas y funcionales en la UBOST un municipio (Guijo de Ávila) que no integraba dicho concejo histórico, excluyéndose por las mismas razones de esta UBOST el municipio de La Tala, que sí integraba el territorio histórico de Salvatierra, pero que quedó separado del mismo geográficamente tras la construcción del embalse de Santa Teresa.

## **ALTO TORMES (SARUR25)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37035	Armenteros	315	38,93
37	37103	Cespedosa de Tormes	544	46,29
37	37146	Gallegos de Solmirón	140	30,82
37	37218	Navamorales	78	17,53
37	37261	Puente del Congosto	246	34,04
37	37315	La Tala	98	12,32
37	37319	El Tejado	125	21,19
			1.546	201,12

Densidad: 7'69 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (siete en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca del Alto Tormes es una de las comarcas tradicionales salmantinas, tal y como recogía Antonio Llorente Maldonado de Guevara en “Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca” en 1976. Estaría formado básicamente por las localidades que en la Edad Media formaron parte del Sexmo abulense de la Serrezuela, y que posteriormente pasaron a conformar en su mayoría la Tierra de Puente del Congosto. En este caso, se incluye por razones geográficas y funcionales en la UBOST un municipio (La Tala) que integraba el concejo histórico de Salvatierra, pero que quedó separado del mismo geográficamente tras la construcción del embalse de Santa Teresa, excluyéndose por las mismas razones de esta UBOST el municipio de Guijo de Ávila, con más lazos históricos con el Alto Tormes pero que por cuestiones de geografía y funcionalidad se integra en la UBOST de Salvatierra.

## **TIERRA DE MONTEMAYOR (SARUR26)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37013	Aldeacipreste	130	37,17
37	37071	La Calzada de Béjar	87	9,46
37	37102	El Cerro	452	25,86
37	37109	Colmenar de Montemayor	196	39,98
37	37112	Cristóbal	170	22,08
37	37161	Horcajo de Montemayor	158	29,98
37	37168	Lagunilla	524	42,52
37	37201	Montemayor del Río	299	15,30
37	37244	Peñacaballera	145	6,26
37	37221	Valdefuentes de Sangusín	228	34,56
37	37332	Valdehijaderos	82	11,75
37	37334	Valdelageve	85	16,35
			2.556	291,27

Densidad: 8'78 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (doce en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST tiene su origen histórico en la Edad Media, cuando Alfonso IX de León instituyó el concejo de Montemayor, con cuya área jurisdiccional se correspondería esta UBOST.

## **TIERRA DE BÉJAR (SARUR27)**

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POB 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
37	37046	Béjar	13.951	45,74
37	37063	La Cabeza de Béjar	85	13,91
37	37078	Candelario	970	60,17
37	37080	Cantagallo	273	7,51
37	37133	Fresnedoso	116	8,18
37	37139	Fuentes de Béjar	251	14,47
37	37163	La Hoya	43	8,67
37	37171	Ledrada	512	16,95
37	37213	Nava de Béjar	105	11,73
37	37212	Navacarros	125	8,55
37	37217	Navalmoral de Béjar	56	11,08
37	37251	Peromingo	140	8,79
37	37259	Puebla de San Medel	43	9,28
37	37263	Puerto de Béjar	393	10,39
37	37282	Sanchotello	229	14,03
37	37297	Santibáñez de Béjar	494	29,80
37	37312	Sorihuela	280	20,50
37	37333	Valdelacasa	250	8,22
37	37343	Vallejera de Riofrío	70	7,26
37	37341	Valverde de Valdelacasa	65	7,59
			18.451	322,82

Densidad: 57'16 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST tiene su origen histórico en el siglo XIII, cuando Alfonso VIII de Castilla instituyó la Comunidad de Villa y Tierra de Béjar, que pasó a integrarse en la provincia de Salamanca y el Reino de León a inicios del siglo XV, y cuya capital histórica y de servicios se sitúa en la ciudad de Béjar.

*Municipios de otra provincia que se le podrían agregar por razones históricas:*

5	05024	Becedas*	243	32,20
5	05084	Gilbuena*	77	15,13
5	05108	Junciana*	55	15,02
5	05124	Medinilla*	117	22,88
5	05171	Neila de San Miguel*	79	7,89
5	05199	San Bartolomé de Béjar*	44	16,49
5	05236	Solana de Ávila*	146	68,37
			761	177,98

\*Actualmente forman parte de la provincia de Ávila.

Densidad con estos municipios: 38'36 hab/km<sup>2</sup>

En este caso, los municipios de Becedas, Gilbuena, Junciana, Medinilla, Neila de San Miguel, San Bartolomé de Béjar y Solana de Ávila (denominado hasta 1979 Solana de Béjar), actualmente integrados en la provincia de Ávila, se podrían agregar a la UBOST de Tierra de Béjar, debido a que desde el siglo XIII y hasta 1833 formaron parte de la misma, por lo que sus más estrechos vínculos históricos son con la comarca bejarana, con la cual compartieron también la pertenencia eclesiástica a la Diócesis de Plasencia hasta 1959.

## **SALAMANCA (SAURB01)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
37	37274	Salamanca	148.042	39,35

Densidad: 3.762'19 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 20.000 habitantes, el municipio de Salamanca constituiría por sí mismo una UBOST urbana, tal y como establece el artículo 5.1 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

# **PROVINCIA DE ZAMORA**



## **SANABRIA (ZARUR01)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
49	49017	Asturianos <sup>1</sup>	224	42,60
49	49050	Cobrerros	587	77,70
49	49085	Galende	1.190	90,26
49	49094	Hermisende	276	108,75
49	49100	Lubián	342	94,39
49	49143	Palacios de Sanabria	263	37,01
49	49145	Pedralba de la Pradería	295	105,11
49	49154	Pías	144	43,91
49	49162	Porto	202	200,82
49	49166	Puebla de Sanabria	1.523	81,39
49	49174	Requejo	155	46,10
49	49179	Robleda-Cervantes	439	32,47
49	49181	Rosinos de la Requejada	395	154,78
49	49189	San Justo	246	75,12
49	49224	Trefacio	187	25,48
			6.468	1.215,89

<sup>1</sup> Sin las pedanías de Cerezal de Sanabria y Lagarejos de la Carballeda, que formarían parte de la Carballeda (ZARUR02).

Densidad: 5'32 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El territorio de esta UBOST tiene su origen histórico en la Tierra de Sanabria, que constituía una de las demarcaciones que conformaban la provincia de las tierras del conde de Benavente. La capital histórica de la Tierra de Sanabria es Puebla de Sanabria, que constituye también su principal centro de servicios. Asimismo, cabe indicar que en esta comarca aún perviven variedades dialectales del leonés (conocida como *senabrés*), y del gallego-portugués (en la zona de *As Portelas*). Por ello, la constitución de esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento de los artículos 5.2 y 5.3 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad” (5.2) y “Gozará de respeto y protección la lengua gallega en los lugares en que habitualmente se utilice” (5.3).

## **CARBALLEDA (ZARUR02)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
49	49048	Cernadilla	147	36,12
49	49062	Espadañedo	127	77,35
49	49097	Justel	84	50,90
49	49110	Manzanal de Arriba	392	130,16
49	49112	Manzanal de los Infantes	148	64,54
49	49120	Molezuelas de la Carballeda	85	34,56
49	49121	Mombuey	437	39,11
49	49134	Muelas de los Caballeros	186	71,58
49	49139	Otero de Bodas	193	49,94
49	49150	Peque	175	38,88
49	49177	Rionegro del Puente	319	53,44
49	49262	Villardecervos	466	85,55
49	49017	Cerezal de Sanabria (pedanía de Asturianos)	15	-
49	49017	Lagarejos de la Carballeda (pedanía de Asturianos)	26	-
49	49067	Villanueva de Valrojo (pedanía de Ferreras de Arriba)	131	-
			2.931	732,13

Densidad: 4'00 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (doce en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La comarca de la Carballeda es una de las comarcas tradicionales zamoranas, tal y como recoge la propia Diputación de Zamora. La Carballeda tendría su raíz histórica en el antiguo partido de Mombuey, que era uno de los que integraban la provincia de Zamora en el siglo XVIII. Asimismo, cabe indicar que en esta comarca, en la población más mayor, aún pervive una variedad dialectal del leonés (el *carbayés*), por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## **VALLE DE VIDRIALES (ZARUR03)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
49	49018	Ayoó de Vidriales	368	59,97
49	49027	Brime de Sog	165	17,93
49	49028	Brime de Urz	131	14,88
49	49057	Cubo de Benavente	120	31,29
49	49079	Fuente Encalada	114	21,00
49	49092	Granucillo	150	32,48
49	49170	Quintanilla de Urz	113	10,10
49	49171	Quiruelas de Vidriales	728	27,99
49	49193	San Pedro de Ceque	528	49,00
49	49206	Santibáñez de Vidriales	1.067	75,88
49	49225	Uña de Quintana	161	29,78
49	49244	Villageriz	47	7,18
49	49256	Villanázar	310	18,29
			4.002	395,77

Densidad: 10'11 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (trece en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El valle de Vidriales constituye una comarca natural vertebrada en torno al arroyo de la Almucera, y que sería uno de los valles que formaban la Tierra de Benavente en la antigua provincia de las tierras del conde de Benavente.

## LA POLVOROSA (ZARUR04)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
49	49004	Alcubilla de Nogales	137	13,67
49	49011	Arcos de la Polvorosa	253	12,24
49	49015	Arrabalde	262	15,77
49	49052	Coomonte	194	10,25
49	49075	Fresno de la Polvorosa	159	4,07
49	49105	Maire de Castroponce	143	14,43
49	49109	Manganeses de la Polvorosa	732	16,37
49	49118	Milles de la Polvorosa	233	18,12
49	49128	Morales de Rey	636	20,14
49	49159	Pobladura del Valle	314	14,15
49	49199	Santa Colomba de las Monjas	282	6,79
49	49200	Santa Cristina de la Polvorosa	1.125	38,94
49	49203	Santa María de la Vega	350	17,88
49	49220	La Torre del Valle	153	16,47
49	49238	Villabrázaro	258	23,27
49	49243	Villaferrueña	114	20,53
			5.345	263,09

Densidad: 20'32 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Polvorosa constituye una comarca natural vertebrada en torno al río Eria desde la confluencia del Órbigo con éste, y hasta la desembocadura del propio Eria en el Esla, y que sería uno de los valles que formaban la Tierra de Benavente en la antigua provincia de las tierras del conde de Benavente.

## **VALLES DEL ESLA Y CEA (ZARUR05)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
49	49019	Barcial del Barco	274	19,01
49	49025	Bretó	184	21,69
49	49041	Castrogonzalo	501	25,03
49	49082	Fuentes de Ropel	433	48,73
49	49091	Granja de Moreruela	271	41,27
49	49113	Matilla de Arzón	187	30,25
49	49187	San Cristóbal de Entreviñas	1.491	42,53
49	49192	San Miguel del Valle	163	10,72
49	49207	Santovenia del Esla	284	32,86
49	49229	Valdescorriel	144	27,84
49	49257	Villanueva de Azoague	324	19,19
49	49271	Villaveza del Agua	216	26,32
			4.472	345,44

Densidad: 12'95 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (doce en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Esta UBOST constituiría una comarca natural vertebrada en torno al río Esla, integrando también los tres municipios zamoranos que se sitúan previos a la desembocadura del río Cea en el Esla, habiendo formado en el pasado parte de la Tierra de Benavente, en la antigua provincia de las tierras del conde de Benavente.

## **TIERRA DE VILLALPANDO-CAMPOS (ZARUR06)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
49	49035	Cañizo	259	41,85
49	49043	Castroverde de Campos	360	64,40
49	49046	Cerecinos de Campos	305	28,58
49	49055	Cotanes del Monte	118	14,83
49	49165	Prado	66	10,90
49	49168	Quintanilla del Monte	106	21,72
49	49169	Quintanilla del Olmo	33	12,71
49	49188	San Esteban del Molar	137	25,03
49	49190	San Martín de Valderaduey	72	23,94
49	49216	Tapioles	172	27,64
49	49232	Vega de Villalobos	117	10,18
49	49248	Villalobos	274	43,18
49	49250	Villalpando	1.551	126,92
49	49252	Villamayor de Campos	360	26,32
49	49260	Villanueva del Campo	927	40,09
49	49263	Villardefallaves	56	20,92
49	49266	Villárdiga	99	16,92
			5.012	556,13

Densidad: 9'01 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST. No obstante, al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (diecisiete en este caso), cumpliría también con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de dicha ley.

La Tierra de Villalpando tendría su raíz histórica en el Señorío de Villalpando, creado en el siglo XIV por Enrique II, si bien esta UBOST no integraría exclusivamente a los municipios que formaban éste (Cañizo, Cerecinos, Cotaes, Prado, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, San Martín, Tapioles, Villalpando, Villamayor, Villanueva, Villardefallaves y Villárdiga), sino que agregaría otros que conforman actualmente el partido judicial de Villalpando (Castroverde de Campos, San Esteban del Molar, Vega de Villalobos y Villalobos), excluyendo los que formaron parte del antiguo partido del Pan y los del valle del Cea.

## VALLE DEL TERA (ZARUR07)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
49	49032	Calzadilla de Tera	364	27,23
49	49033	Camarzana de Tera	907	47,62
49	49116	Melgar de Tera	433	40,91
49	49117	Micereces de Tera	499	34,04
49	49201	Santa Croya de Tera	335	21,16
49	49205	Santibáñez de Tera	420	18,98
49	49231	Vega de Tera	393	44,15
49	49177	Villar de Farfón (pedanía de Rionegro del Puente)	15	-
			3.366	234,09

Densidad: 14'38 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (siete en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El valle del Tera constituye una comarca natural vertebrada en torno al río Tera, y que sería uno de los valles que formaban la Tierra de Benavente en la antigua provincia de las tierras del conde de Benavente.

## **VALVERDE (ZARUR08)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
49	49026	Bretocino	248	12,94
49	49029	Burganes de Valverde	713	33,03
49	49078	Friera de Valverde	190	19,93
49	49130	Morales de Valverde	207	18,01
49	49137	Navianos de Valverde	204	14,12
49	49167	Pueblica de Valverde	230	25,74
49	49204	Santa María de Valverde	69	9,75
49	49259	Villanueva de las Peras	90	16,97
49	49272	Villaveza de Valverde	95	12,37
			2.046	162,86

Densidad: 12'56 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (nueve en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El valle de Valverde constituye una comarca natural vertebrada en torno al río Castrón así como, en su parte final, tras confluir con el Tera, por la margen izquierda de éste hasta su desembocadura en el Esla. Es uno de los valles que formaban la Tierra de Benavente en la antigua provincia de las tierras del conde de Benavente.



## ALISTE (ZARUR09)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
49	49003	Alcañices	1.101	54,76
49	49069	Figueruela de Arriba	412	152,96
49	49087	Gallegos del Río <sup>1</sup>	394	77,79
49	49104	Mahíde	360	108,87
49	49172	Rabanales	610	80,04
49	49173	Rábano de Aliste	397	56,15
49	49208	San Vicente de la Cabeza	449	53,02
49	49209	San Vitero	578	64,23
49	49223	Trabazos	984	93,15
49	49273	Viñas	202	39,96
49	49071	Arcillera (pedanía de Fonfría)	61	-
49	49071	Brandilanes (pedanía de Fonfría)	62	-
49	49071	Castro de Alcañices (pedanía de Fonfría)	85	-
49	49071	Ceadea (pedanía de Fonfría)	96	-
49	49071	Fornillos de Aliste (pedanía de Fonfría)	127	-
49	49071	Moveros (pedanía de Fonfría)	96	-
49	49071	Salto de Castro (pedanía de Fonfría)	0	-
49	49176	Cabañas de Aliste (pedanía de Riofrío)	80	-
49	49176	Sarracín de Aliste (pedanía de Riofrío)	266	-
			6.360	780,93

<sup>1</sup> Sin la pedanía de Dómez, que formaría parte de la UBOT de Tierra de Alba de Aliste (ZARUR11).

Densidad: 8'14 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Aliste es una de las comarcas tradicionales zamoranas, tal y como recoge la propia Diputación de Zamora. Aliste tiene su raíz histórica en el antiguo partido de Alcañices, que era uno de los que integraban la provincia de Zamora en el siglo XVIII, tomando su nombre del río Aliste que vertebraba la parte norte de la comarca. La comarca está delimitada en su parte occidental por el río Manzanas, que la separa de Portugal. Asimismo, cabe indicar que en esta comarca aún pervive una variedad dialectal del leonés (el *alistanu*), por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## TIERRA DE TÁBARA (ZARUR10)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
49	49063	Faramontanos de Tábara	373	54,39
49	49066	Ferrerías de Abajo	578	88,15
49	49067	Ferrerías de Arriba <sup>1</sup>	289	47,99
49	49068	Ferreruela	516	94,27
49	49133	Moreruela de Tábara	347	68,15
49	49164	Pozuelo de Tábara	155	25,39
49	49176	Riofrío de Aliste <sup>2</sup>	410	111,70
49	49214	Tábara	869	112,68
49	49138	San Martín de Tábara (pedanía de Olmillos de Castro)	88	-
			3.625	602,72

<sup>1</sup> Sin la pedanía de Villanueva de Valrojo, que formaría parte de la Carballeda (ZARUR02).

<sup>2</sup> Sin las pedanías de Cabañas de Aliste y Sarracín de Aliste, que formarían parte de Aliste (ZARUR09).

Densidad: 6'01 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (ocho en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Tierra de Tábara es una de las comarcas tradicionales zamoranas, tal y como recoge la propia Diputación de Zamora. La Tierra de Tábara tiene su raíz histórica en el antiguo partido de Tábara, así como en el Marquesado de Tábara conformado en dicho territorio. Por otro lado, se incluye en esta UBOST Riofrío de Aliste ya que, aunque su denominación puede llevar a error para su clasificación, cabe señalar que históricamente ha estado ligado a la Tierra de Tábara y, posteriormente, a su marquesado, habiéndose denominado indistintamente hasta 1917 “Riofrío” o “Riofrío de Tábara”, cambiando posteriormente su denominación a “Riofrío de Aliste”. Del mismo modo, su situación geográfica, al este del río Frío también aconsejaría su integración en la Tierra de Tábara.

## TIERRA DE ALBA DE ALISTE (ZARUR11)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
49	49036	Carbajales de Alba	586	53,69
49	49071	Fonfría <sup>1</sup>	316	132,23
49	49098	Losacino	244	44,23
49	49099	Losacio	110	21,67
49	49111	Manzanal del Barco	147	26,40
49	49138	Olmillos de Castro <sup>2</sup>	164	71,39
49	49153	Perilla de Castro	181	33,03
49	49157	Pino del Oro	191	29,57
49	49184	Samir de los Caños	190	36,58
49	49202	Santa Eufemia del Barco	199	51,84
49	49233	Vegalatrave	99	18,55
49	49237	Videmala	160	25,87
49	49247	Villalcampo	480	64,77
49	49087	Dómez (pedanía de Gallegos del Río)	179	-
49	49135	Cerezal (pedanía de Muelas del Pan)	108	-
49	49135	Ricobayo (pedanía de Muelas del Pan)	140	-
49	49135	Villaflor (pedanía de Muelas del Pan)	15	-
			3.509	609,82

<sup>1</sup> Sin las pedanías de Arcillera, Brandilanes, Castro de Alcañices, Ceadea, Fornillos de Aliste, Moveros y Salto de Castro, que formarían parte de Aliste (ZARUR09).

<sup>2</sup> Sin la pedanía de San Martín de Tábara, que formaría parte de la Tierra de Tábara (ZARUR10).

Densidad: 5'75 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (trece en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Tierra de Alba es una de las comarcas tradicionales zamoranas, tal y como recoge la propia Diputación de Zamora. La Tierra de Alba tiene su raíz histórica en el antiguo *Partido de Carbajales*, cuyo nombre hacía referencia a la capital del partido (Carbajales de Alba) pero que era conocido también como la Tierra de Alba. Dicho partido, que era uno de los que integraban la provincia de Zamora en el siglo XVIII, venía delimitado al este por el Esla y al sur por el Duero, y veía vertebrada su parte central por el tramo final del río Aliste, hecho por el cual frecuentemente ha sido conocida también esta comarca como “Alba de Aliste”.

## TIERRA DEL PAN (ZARUR12)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
49	49006	Algodre	166	18,18
49	49007	Almaraz de Duero	403	45,61
49	49009	Andavías	447	23,14
49	49014	Arquillinos	120	17,64
49	49016	Aspariegos	298	42,16
49	49022	Benegiles	348	23,33
49	49042	Castro nuevo de los Arcos	255	48,09
49	49047	Cerecinos del Carrizal	127	17,24
49	49053	Coreses	1.069	43,16
49	49056	Cubillos	332	24,70
49	49086	Gallegos del Pan	134	15,66
49	49095	La Hiniesta	327	33,15
49	49108	Manganeses de la Lampreana	485	60,02
49	49119	Molacillos	271	23,68
49	49122	Monfarracinos	1.001	22,02
49	49123	Montamarta	607	56,81
49	49132	Moreruela de los Infanzones	369	31,26
49	49135	Muelas del Pan <sup>1</sup>	445	72,61
49	49141	Pajares de la Lampreana	392	27,99
49	49142	Palacios del Pan	264	31,75
49	49155	Piedrahita de Castro	106	20,97
49	49160	Pobladura de Valderaduey	42	12,56
49	49175	Revellinos	265	27,64
49	49178	Roales	828	10,78
49	49185	San Agustín del Pozo	191	14,47
49	49186	San Cebrián de Castro	279	66,15
49	49194	San Pedro de la Nave-Almendra	388	22,71
49	49222	Torres del Carrizal	440	30,35
49	49227	Valcabado	337	10,11
49	49236	Vidayanes	93	12,49
49	49242	Villafáfila	525	74,00
49	49246	Villalba de la Lampreana	260	28,22
49	49251	Villalube	182	39,95
49	49268	Villarrín de Campos	466	50,09
49	49269	Villaseco del Pan	248	34,56
			12.510	1.133,25

<sup>1</sup> Sin las pedanías de Cerezal, Ricobayo y Villaflor, que formarían parte de la Tierra de Alba (ZARUR11).

Densidad: 11'04 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Tierra del Pan es una de las comarcas tradicionales zamoranas, como reconoce la propia Diputación de Zamora. Tiene su raíz histórica en el antiguo *Partido del Pan*.

## TIERRA DE TORO (ZARUR13)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
49	49002	Abezames	72	23,26
49	49020	Belver de los Montes	313	68,55
49	49030	Bustillo del Oro	90	15,36
49	49076	Fresno de la Ribera	389	13,13
49	49083	Fuentesecas	65	14,61
49	49107	Malva	153	27,33
49	49114	Matilla la Seca	52	12,13
49	49129	Morales de Toro	1.004	53,45
49	49147	Peleagonzalo	271	13,29
49	49156	Pinilla de Toro	261	24,36
49	49163	Pozoantiguo	261	37,32
49	49219	Toro	9.305	324,79
49	49228	Valdefinjas	55	16,30
49	49235	Vezdemarbán	455	47,89
49	49249	Villalonso	95	14,90
49	49267	Villardondiego	103	24,35
49	49270	Villavendimio	178	15,62
			13.122	746,64

Densidad: 17'57 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Tierra o Alfoz de Toro es una de las comarcas tradicionales zamoranas, como reconoce la propia Diputación de Zamora. Tiene su raíz histórica en la antigua jurisdicción de la ciudad de Toro, que posteriormente se transformó en el partido de Toro, dentro de la que llegó a ser la provincia de Toro.

*Municipios de otra provincia que se le podrían agregar por razones históricas:*

47	47016	Benafarces*	86	16,65
47	47045	Castroño*	939	124,30
47	47036	Casasola de Arión*	289	27,65
47	47042	Castromembibre*	65	16,60
47	47113	Pedrosa del Rey*	202	51,93
47	47148	San Pedro de Latarce*	537	44,28
47	47150	San Román de Hornija*	361	41,62
47	47163	Tiedra*	307	47,16
47	47204	Villafranca de Duero*	300	10,40
47	47213	Villalbarba*	132	21,98
47	47227	Villavellid*	62	21,71
			3.280	424,28

\*Actualmente forman parte de la provincia de Valladolid.

Densidad con estos municipios: 14'01 hab/km<sup>2</sup>

En este caso, los municipios de Benafarces, Castronuño, Casasola de Arión, Castromembibre, Pedrosa del Rey, San Pedro de Latarce, San Román de Hornija, Tiedra, Villafranca de Duero, Villalbarba y Villavellid, actualmente integrados en la provincia de Valladolid, se podrían agregar a la UBOST de Tierra de Toro, debido a que desde el siglo IX y hasta 1833 formaron parte del Reino de León, estando integrados en la Provincia de Toro. Por otro lado, todos ellos (a excepción de Castronuño) formaron parte eclesiásticamente de la Diócesis de Zamora hasta 1851, mientras que Castronuño formaba parte de la Provincia de Toro y del Reino de León en el mismo periodo, aunque dependiendo eclesiásticamente de la Orden de San Juan.

## SAYAGO (ZARUR14)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
49	49005	Alfaraz de Sayago	157	73,02
49	49008	Almeida de Sayago	530	76,37
49	49012	Argañín	78	12,64
49	49023	Bermillo de Sayago	1.121	189,55
49	49031	Cabañas de Sayago	156	49,77
49	49037	Carbellino	210	32,79
49	49064	Fariza	581	90,40
49	49065	Fermoselle	1.337	68,13
49	49077	Fresno de Sayago	205	64,51
49	49088	Gamones	105	13,49
49	49101	Luelmo	183	36,34
49	49115	Mayalde	217	43,71
49	49124	Moral de Sayago	281	67,04
49	49126	Moraleja de Sayago	259	33,70
49	49131	Moralina	320	20,90
49	49136	Muga de Sayago	364	36,42
49	49149	Peñausende	443	95,02
49	49152	Pereruela	612	160,69
49	49180	Roelos	175	54,99
49	49183	Salce	104	34,86
49	49221	Torregamones	308	37,07
49	49240	Villadepera	244	30,11
49	49264	Villar del Buey	663	134,23
49	49265	Villardiega de la Ribera	136	28,85
			8.789	1.484,60

Densidad: 5'92 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Sayago es una de las comarcas tradicionales zamoranas, tal y como recoge la propia Diputación de Zamora. Sayago tiene su raíz histórica en el antiguo partido de Sayago, que era uno de los que integraban la provincia de Zamora en el siglo XVIII. La comarca está delimitada en su parte norte y oeste por el río Duero, así como por el Tormes por el sur. Cabe indicar que en la parte occidental de esta comarca aún pervive entre los más ancianos una variedad dialectal del leonés (el *sayagués*), por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## TIERRA DEL VINO (ZARUR15)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
49	49010	Arcenillas	406	12,08
49	49038	Casaseca de Campeán	115	12,24
49	49039	Casaseca de las Chanas	381	12,56
49	49044	Cazurra	94	8,39
49	49054	Corrales	1.067	75,61
49	49058	El Cubo de Tierra del Vino	371	34,31
49	49059	Cuelgamures	95	14,67
49	49061	Entrala	164	10,00
49	49084	Fuentespreadas	322	20,07
49	49090	Gema	226	17,85
49	49096	Jambrina	181	16,64
49	49103	Madridanos	500	32,10
49	49125	Moraleja del Vino	1.688	19,49
49	49127	Morales del Vino	2.887	23,68
49	49148	Peleas de Abajo	207	12,01
49	49151	El Perdigón	762	51,22
49	49158	El Piñero	247	19,71
49	49197	Santa Clara de Avedillo	187	16,81
49	49210	Sanzoles	559	25,66
49	49234	Venialbo	473	42,05
49	49245	Villalazán	301	15,04
49	49258	Villanueva de Campeán	129	12,04
49	49261	Villalarbo	1.915	22,05
			13.277	526,28

Densidad: 25'23 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Tierra del Vino es una de las comarcas tradicionales zamoranas, tal y como recoge la propia Diputación de Zamora. Tiene su raíz histórica en el antiguo *Partido del Vino*, que era uno de los que integraban la provincia de Zamora en el siglo XVIII. La comarca está delimitada en su parte norte por el río Duero, que la separa de la Tierra del Pan.



## GUAREÑA ZAMORANA (ZARUR16)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
49	49013	Argujillo	288	23,09
49	49024	La Bóveda de Toro	814	59,45
49	49034	Cañizal	485	35,29
49	49040	Castrillo de la Guareña	123	21,91
49	49080	Fuentelapeña	795	58,19
49	49081	Fuentesauco	1.740	67,85
49	49093	Guarrate	347	31,60
49	49102	El Maderal	215	29,71
49	49146	El Pego	321	26,81
49	49191	San Miguel de la Ribera	315	26,25
49	49226	Vadillo de la Guareña	284	44,16
49	49230	Vallesa de Guareña	106	28,01
49	49239	Villabuena del Puente	781	26,07
49	49241	Villaescusa	277	43,09
49	49255	Villamor de los Escuderos	420	55,77
			7.311	577,25

Densidad: 12'67 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Guareña es una de las comarcas tradicionales zamoranas, tal y como recoge la propia Diputación de Zamora. Se corresponde con la parte sur del antiguo partido de Toro, debiendo su nombre al río Guareña, que vertebra la comarca en su mitad oriental. Su centro de servicios es la villa de Fuentesauco.

## **ZAMORA (ZAURB01)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
49	49275	Zamora	64.423	149,37

Densidad: 431'30 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 20.000 habitantes, el municipio de Zamora constituiría por sí mismo una UBOST urbana, tal y como establece el artículo 5.1 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

## **BENAVENTE (ZAURB01)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POB 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
49	49021	Benavente	18.879	45,13

Densidad: 418'32 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una población aproximada de 19.000 habitantes, así como por distar más de 50 kilómetros de una unidad básica de ordenación y servicios urbana, el municipio de Benavente constituiría por sí mismo una UBOST urbana, tal y como establece el artículo 5.1 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

# **PROVINCIA DE LEÓN**

## **AGUIAR Y VALCARCE (LERUR01)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24009	Balboa	337	51,04
24	24011	Barjas	203	57,71
24	24059	Corullón	1.007	78,27
24	24103	Oencia	329	98,33
24	24165	Sobrado	366	40,81
24	24171	Trabadelo	412	69,69
24	24198	Vega de Valcarce	672	69,31
			3.326	465,16

Densidad: 7'15 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (siete en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La UBOST de Aguiar y Valcarce tendría su raíz histórica en las antiguas Merindades de *Aguiar* y de *Valcarce*, que integraban el partido de Ponferrada y la provincia de León, si bien el territorio de esta UBOST abarcaría en este caso también los territorios de otras jurisdicciones antiguas como el *Coto de Balboa*, el *Coto de Barjas* y la *Merindad de Corullón*. Asimismo, cabe indicar que en esta comarca aún pervive una variedad dialectales del gallego. Por ello, la constitución de esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.3 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “gozará de respeto y protección la lengua gallega en los lugares en que habitualmente se utilice”.

## **BIERZO BAJO (LERUR02)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24007	Arganza	881	39,99
24	24019	Berlanga del Bierzo	384	27,89
24	24022	Borrenes	368	36,38
24	24027	Cabañas Raras	1.326	19,11
24	24030	Cacabelos	5.337	32,66
24	24034	Camponaraya	4.131	29,13
24	24038	Carracedelo	3.630	32,43
24	24041	Carucedo	603	35,00
24	24064	Cubillos del Sil	1.851	53,41
24	24070	Fabero	4.956	54,47
24	24100	Molinaseca	898	79,63
24	24119	Priaranza del Bierzo	832	33,69
24	24143	Sancedo	565	31,00
24	24206	Toral de los Vados	2.068	24,13
24	24196	Vega de Espinareda	2.321	132,01
24	24209	Villafranca del Bierzo	3.251	177,37
			33.402	838,30

Densidad: 39'84 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas del Bierzo Bajo justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

El Bierzo Bajo es una de las comarcas tradicionales que conforman la región natural del Bierzo y la provincia de León, y que albergaría entre sus municipios el grueso del área metropolitana de Ponferrada. Asimismo, cabe indicar que en esta comarca aún perviven variedades dialectales del leonés y del gallego (en la zona más occidental en este último caso). Por ello, la constitución de esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento de los artículos 5.2 y 5.3 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad” (5.2) y “Gozará de respeto y protección la lengua gallega en los lugares en que habitualmente se utilice” (5.3).

## **BIERZO ALTO (LERUR03)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24014	Bembibre	9.631	63,42
24	24049	Castropodame	1.753	59,60
24	24057	Congosto	1.615	36,81
24	24071	Folgozo de la Ribera	1.182	69,26
24	24083	Igüeña	1.298	206,10
24	24102	Noceda	730	72,14
24	24169	Toreno	3.481	103,53
24	24170	Torre del Bierzo	2.352	119,29
24	24210	La Silva (pedanía de Villagatón)	56	-
24	24210	Montealegre (pedanía de Villagatón)	63	-
			22.161	730,15

Densidad: 30'35 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El Bierzo Alto es una de las comarcas tradicionales que conforman la región natural del Bierzo y la provincia de León, y cuyo principal centro de servicios es la localidad de Bembibre, que antiguamente fue cabeza de una jurisdicción que englobaba a buena parte de los municipios de esta comarca. Cabe indicar que en esta comarca aún pervive una variedad dialectal del leonés, por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## **ANCARES Y FORNELA (LERUR04)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24036	Candín	303	140,90
24	24112	Peranzanes	320	117,54
			623	258,44

Densidad: 2'41 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas de los valles de Ancares y Fornela (o Furniella) justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

Los valles de Ancares y Fornela son dos de las comarcas tradicionales que conforman la región natural del Bierzo y la provincia de León, los cuales comparten su adscripción al espacio natural de los Ancares leoneses. En el caso ancarés, poseería sus orígenes históricos en la antigua jurisdicción del *Valle de Ancares*. Asimismo, cabe indicar que en este área aún pervive un habla autóctona (el *ancarés*) de transición entre el leonés y el gallego. Por ello, la constitución de esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento tanto del artículo 3.3 de la Constitución (“La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”) como, al tratarse de una mezcla de leonés y gallego, al de los artículos 5.2 y 5.3 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad” (5.2) y “Gozará de respeto y protección la lengua gallega en los lugares en que habitualmente se utilice” (5.3).



## **RIBAS DEL SIL (LERUR05)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24109	Palacios del Sil	1.095	181,40
24	24110	Páramo del Sil	1.395	190,17
			2.490	371,57

Densidad: 6'70 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas de Ribas del Sil justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

Ribas del Sil es una de las comarcas tradicionales que conforman la provincia de León, poseyendo sus orígenes históricos en los antiguos concejos de *Ribas del Sil de Arriba* y *Ribas del Sil de Abaxo*. Cabe indicar que en esta comarca aún pervive una variedad dialectal del leonés, por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## LACIANA (LERUR06)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
24	24202	Villablino	9.784	228,23
			11.330	228,23

Densidad: 49'64 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Laciana es una de las comarcas tradicionales leonesas, hecho que viene documentado en una amplia bibliografía y que posee sus orígenes históricos en la antigua jurisdicción del *Concejo de Lacedana*, siendo Villablino su principal población y centro de servicios comarcal. Cabe indicar que en esta comarca aún pervive una variedad dialectal del leonés (el *patsuezu*), por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## **BABIA (LERUR07)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24029	Cabrillanes	855	169,16
24	24145	San Emiliano	691	210,73
			1.546	379,89

Densidad: 4'07 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas de Babia justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

Babia es una de las comarcas tradicionales leonesas, hecho que viene documentado en una amplia bibliografía y que posee sus orígenes históricos en los antiguos concejos de *Babia de Arriba* y *Babia de Abaxo*. Cabe indicar que en esta comarca aún pervive una variedad dialectal del leonés (el *patsuezu* o *babianu*), por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## **LUNA (LERUR08)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24012	Los Barrios de Luna	329	94,29
24	24164	Sena de Luna	388	147,71
			717	

Densidad: hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas de Luna justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

Luna es una de las comarcas tradicionales leonesas, que posee sus orígenes históricos en el Condado de Luna y los antiguos concejos de *Luna de Arriba* y *Luna de Abaxo*, que deberían su nombre al río Luna que baña la comarca. Cabe indicar que en esta comarca aún pervive una variedad dialectal del leonés (el *patsuezu* o *tsuniegu*), por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## OMaña (LERUR09)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
24	24101	Murias de Paredes	444	202,18
24	24132	Riello	686	235,93
24	24158	Santa María de Ordás	353	45,58
24	24167	Soto y Amío	865	69,19
24	24184	Valdesamario	216	61,73
			2.564	614,61

Densidad: 4'17 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar cinco municipios, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Omaña es una de las comarcas tradicionales leonesas, debiendo su nombre al río Omaña que baña la comarca ejerciendo de eje vertebrador de la misma, comarca que posee sus orígenes históricos en la antigua jurisdicción del concejo de Omaña. Cabe indicar que en esta comarca aún pervive una variedad dialectal del leonés (el omañés), por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## **CEPEDA (LERUR10)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24093	Magaz de Cepeda	384	72,64
24	24123	Quintana del Castillo	768	155,71
24	24210	Villagatón <sup>1</sup>	500	167,06
24	24214	Villamejil	760	78,98
24	24219	Villaobispo	634	31,79
			3.046	506,18

<sup>1</sup> Sin las pedanías de Montealegre y La Silva, que formarían parte del Bierzo Alto (LERUR03).

Densidad: 6'02 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar cinco municipios, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Cepeda es una de las comarcas tradicionales leonesas, hecho que posee sus orígenes históricos en la antigua *Merindad de la Zepeda*. Cabe indicar que en esta comarca aún pervive una variedad dialectal del leonés (el *cepedanu*), por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## **MARAGATERÍA (LERUR11)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24008	Astorga	11.633	46,78
24	24023	Brazuelo	311	98,13
24	24090	Lucillo	408	164,91
24	24091	Luyego	740	132,31
24	24152	Santa Colomba de Somoza	518	179,10
24	24161	Santiago Millas	331	39,69
24	24185	Val de San Lorenzo	545	49,49
			14.486	710,41

Densidad: 20'39 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Maragatería es una de las comarcas tradicionales leonesas, hecho que viene documentado en una amplia bibliografía. Cabe indicar que en esta comarca aún pervive una variedad dialectal del leonés, por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## LA CABRERA (LERUR12)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
24	24016	Benuza	515	172,90
24	24043	Castrillo de Cabrera	133	115,87
24	24067	Encinedo	809	195,01
24	24122	Puente de Domingo Flórez	1.537	59,18
24	24172	Truchas	470	301,38
			3.464	844,34

Densidad: 4'10 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar cinco municipios, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Cabrera es una de las comarcas tradicionales leonesas, debiendo su nombre a la Sierra de la Cabrera bajo la que se asienta, así como el río Cabrera que atraviesa la mitad occidental de la comarca, poseyendo sus orígenes históricos en la antigua *Gobernación de Cabrera*. Cabe indicar que en esta comarca aún pervive una variedad dialectal del leonés (el *cabreirés*), por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”. Asimismo, en el municipio más occidental, Puente de Domingo Flórez, pervive una variedad dialectal del gallego, por lo que la constitución de esta UBOST podría contribuir en al cumplimiento en el mismo del artículo 5.3 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “gozará de respeto y protección la lengua gallega en los lugares en que habitualmente se utilice”.



## **LOS ARGÜELLOS (LERUR13)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24037	Cármenes	401	154,22
24	24177	Valdelugeros	548	143,47
24	24901	Villamanín	1.053	176,25
			2.002	473,94

Densidad: 4'22 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas de Los Argüellos justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

Los Argüellos es una de las comarcas tradicionales de la provincia de León, estando constituida por las cabeceras de los ríos Bernesga, Torío y Curueño. Su nombre se debe a la antigua jurisdicción de la *Mediana de Argüello*, si bien englobaría también los territorios del *concejo de Valdelugeros*, de la *Tercia del Camino* y de la *Abadía de Arbás*. Cabe indicar que en esta comarca aún pervive entre los más mayores una variedad dialectal del leonés, muy emparentada con las hablas de los vecinos concejos asturianos de Lena y Aller, por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## **GORDÓN (LERUR14)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24098	Matallana de Torío	1.372	73,45
24	24114	La Pola de Gordón	3.653	157,64
24	24134	La Robla	4.387	85,22
24	24194	Vegacervera	327	34,89
			9.739	351,20

Densidad: 27'73 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Gordón es una de las comarcas que componen la provincia de León. Su nombre se debe a la antigua jurisdicción del *Concejo de Gordón*, si bien englobaría también los antiguos territorios del *concejo de Fenar*, del *concejo de Alba* y el *concejo de Vegacervera*. Entre algunos de los habitantes más mayores del municipio de Pola de Gordón, pervive una variedad dialectal del leonés, muy emparentada con el habla de Los Argüellos, por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## **LA RIBERA (LERUR15)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24039	Carrizo	2.433	41,85
24	24040	Carrocera	524	65,98
24	24055	Cimanes del Tejar	776	73,94
24	24092	Llamas de la Ribera	916	59,88
24	24104	Las Omañas	302	32,49
24	24133	Rioseco de Tapia	379	72,19
			5.330	346,33

Densidad: 15'39 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Ribera es una de las comarcas tradicionales leonesas, debiendo su nombre a situarse sus poblaciones en la ribera del río Luna y, tras la confluencia de éste con el Omaña, del Órbigo, siendo Carrizo su principal centro de servicios.

## **ÓRBIGO (LERUR16)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24015	Benavides	2.666	74,07
24	24082	Hospital de Órbigo	982	4,58
24	24173	Turcia	1.091	31,99
24	24223	Villarejo de Órbigo	3.194	36,25
24	24224	Villares de Órbigo	692	25,85
			8.625	172,74

Densidad: 49'93 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Órbigo es una de las comarcas tradicionales leonesas, que tiene su origen histórico en la antigua jurisdicción de Benavides, debiendo su nombre al río Órbigo, que ejerce de columna vertebradora del territorio comarcal, separándolo a su vez del Páramo.

## **VEGA DEL TUERTO (LERUR17)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24131	Riego de la Vega	863	35,40
24	24144	San Cristóbal de la Polantera	808	24,56
24	24148	San Justo de la Vega	1.986	48,39
24	24155	Santa María de la Isla	540	12,75
24	24166	Soto de la Vega	1.656	23,58
24	24182	Valderrey	464	60,23
			6.317	204,91

Densidad: 30'83 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Vega del Tuerto es una de las comarcas tradicionales leonesas, debiendo su nombre al río Tuerto, que ejerce de columna vertebradora del territorio comarcal.

## **VALDUERNA (LERUR18)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24010	La Bañeza	10.595	19,71
24	24044	Castrillo de la Valduerna	189	23,51
24	24066	Destriana	562	56,22
24	24108	Palacios de la Valduerna	437	20,42
24	24216	Villamontán de la Valduerna	822	57,15
			12.605	177,01

Densidad: 71'21 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Valduerna es una de las comarcas tradicionales de la provincia de León, que tiene sus orígenes históricos en la antigua jurisdicción de Palacios de la Valduerna y el Marquesado de La Bañeza. Debe su nombre al río Duerna, que ejerce de columna vertebradora del territorio comarcal, significando el nombre de la comarca “valle del Duerna”. Su principal centro de servicios es La Bañeza.

## **VALDEJAMUZ (LERUR19)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24003	Alija del Infantado	758	52,31
24	24124	Quintana del Marco	428	23,38
24	24125	Quintana y Congosto	396	88,34
24	24154	Santa Elena de Jamuz	1.155	62,34
			2.737	226,37

Densidad: 12'09 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas de Valdejamuz justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

Valdejamuz es una de las comarcas tradicionales de la provincia de León, que tiene su origen histórico en la antigua *jurisdicción de Villanueva de Valdejamuz*. La comarca debe su nombre al río Jamuz, que ejerce de columna vertebradora del territorio comarcal, significando el nombre de la comarca “valle del Jamuz”.

## **VALDERÍA (LERUR20)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24046	Castroalbón	1.050	88,30
24	24047	Castrocontrigo	847	194,49
24	24146	San Esteban de Nogales	285	32,24
			2.182	315,03

Densidad: 6'93 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas de la Valdería justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

La Valdería es una de las comarcas tradicionales leonesas, que tiene su origen histórico en el antiguo *Concejo de Castroalbón*. Debe su nombre al río Eria, que ejerce de columna vertebradora del territorio comarcal, significando el nombre de la comarca “valle del Eria”.



## **ALTO PORMA (LERUR21)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24021	Boñar	1.997	180,62
24	24121	Puebla de Lillo	694	171,40
24	24129	Reyero	120	128,00
24	24199	Vegaquemada	454	72,95
			3.265	552,97

Densidad: 5'90 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas del Alto Porma justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

El Alto Porma es una de las comarcas tradicionales de la provincia de León, debiendo su nombre al río Porma, que ejerce de columna vertebradora del territorio comarcal, siendo Boñar su principal centro de servicios, teniendo precisamente esta comarca su origen histórico en la antigua jurisdicción de Boñar, así como en el *concejo de Redipollos*.

## **ALTO CURUEÑO (LERUR22)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24151	Santa Colomba de Curueño	537	91,95
24	24179	Valdepiélago	343	56,81
24	24193	La Vecilla	396	44,29
			1.276	193,05

Densidad: 6'61 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas del Alto Curueño justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

El Alto Curueño es una de las comarcas tradicionales leonesas, debiendo su nombre al río Curueño, que ejerce de columna vertebradora del territorio comarcal. Su origen histórico se sitúa en las antiguas jurisdicciones del *Concejo del Valle de Curueño* y la *Encartación de Curueño*.

## **MONTAÑA DE RIAÑO (LERUR23)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24001	Acebedo	222	50,18
24	24020	Boca de Huérgano	503	291,84
24	24025	Burón	319	157,71
24	24060	Crémenes	585	153,12
24	24096	Maraña	145	33,57
24	24106	Oseja de Sajambre	284	73,31
24	24116	Posada de Valdeón	464	164,60
24	24120	Prioro	378	48,98
24	24130	Riaño	508	97,63
			3.408	1.070,94

Densidad: 3'18 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (nueve en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Montaña de Riaño es una de las comarcas tradicionales de la provincia de León, estando conformada por varios valles o subcomarcas (Sajambre, Valdeón, Valdeburón, la Tierra de la Reina o Alión), y cuyos orígenes históricos se situarían en los antiguos concejos de Valdeburón, Valdeón, Sajambre, Alión, Valdoré, Ventanillo y Tierra de la Reina. Asimismo, cabe indicar que en la parte nororiental de esta comarca, en la población más mayor, aún pervive una variedad dialectal del leonés, por lo que esta UBOST podría contribuir en materia lingüística al cumplimiento del artículo 5.2 del Estatuto de autonomía, en que se recoge que “el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad”.

## **TIERRA DE CISTIerna (LERUR24)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24056	Cistierna <sup>1</sup>	3.420	97,61
24	24068	La Ercina <sup>2</sup>	474	105,02
24	24118	Prado de la Guzpeña	143	22,94
24	24137	Sabero	1.275	24,94
24	24183	Valderrueda	945	160,78
			6.257	411,29

<sup>1</sup> Sin la pedanía de Santibáñez de Rueda, que formaría parte de la Tierra de Rueda (LERUR25).

<sup>2</sup> Sin la pedanía de Valporquero de Rueda, que formaría parte de la Tierra de Rueda (LERUR25).

Densidad: 15'21 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Tierra de Cistierna es una de las comarcas tradicionales leonesas, debiendo su nombre a su capital y principal núcleo de servicios, Cistierna, que agrupa la mitad de la población comarcal. Sus orígenes históricos se sitúan en los antiguos concejos de La Guzpeña, Valderrueda, Valdetuéjar, Ribesla, Modino, las Arrimadas, Valdellorma y los Urbayos.

## **TIERRA DE RUEDA (LERUR25)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24063	Cubillas de Rueda	475	86,82
24	24079	Gradefes	997	205,86
24	24180	Valdepolo	1.297	142,54
24	24056	Santibáñez de Rueda (pedanía de Cistierna)	69	-
24	24068	Valporquero de Rueda (pedanía de La Ercina)	27	-
			2.865	435,22

Densidad: 6'58 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas de la comarca de Rueda o Tierra de Rueda justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

La Tierra de Rueda es una de las comarcas tradicionales leonesas, que posee sus orígenes históricos en la antigua jurisdicción de Rueda del Almirante, localidad del municipio de Gradefes.

## **TIERRA DE ALMANZA (LERUR26)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24004	Almanza	580	141,99
24	24052	Cebanico	182	89,75
24	24213	Villamartín de Don Sancho	148	31,66
24	24226	Villaselán	219	56,52
			1.129	319,92

Densidad: 3'53 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas de la comarca de Almanza o Tierra de Almanza justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

La Tierra de Almanza es una de las comarcas tradicionales leonesas, que posee sus orígenes históricos en la antigua jurisdicción de la villa de Almanza, localidad que constituye su capital histórica y principal centro de servicios.

## **TIERRA DE CEA (LERUR27)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24051	Cea	481	112,34
24	24156	Santa María del Monte de Cea	260	92,22
24	24215	Villamol	175	39,63
24	24229	Villazanzo de Valderaduey	490	145,88
			1.406	390,07

Densidad: 3'60 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características geográficas, históricas y económicas de la comarca de Cea o Tierra de Cea justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

La Tierra de Cea es una de las comarcas tradicionales leonesas, que posee sus orígenes históricos en la antigua jurisdicción de la villa de Cea, localidad que constituye su capital histórica.

## **LOS OTEROS (LERUR28)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24028	Cabrereros del Río	437	24,77
24	24033	Campo de Villavidel	207	13,97
24	24058	Corbillos de los Oteros	215	31,80
24	24062	Cubillas de los Oteros	153	12,48
24	24081	Gusendos de los Oteros	149	24,68
24	24097	Matadeón de los Oteros	261	46,44
24	24099	Matanza	207	53,58
24	24107	Pajares de los Oteros	316	61,82
			1.945	269,54

Densidad: 7'22 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (ocho en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Los Oteros es una de las comarcas tradicionales leonesas, que posee sus orígenes históricos en el antiguo territorio de realengo de Oteros del Rey.



## **TIERRA DE MANSILLA (LERUR29)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24094	Mansilla de las Mulas	1.859	35,36
24	24095	Mansilla Mayor	338	14,48
24	24160	Santas Martas	834	118,80
24	24218	Villanueva de las Manzanas	506	31,89
24	24225	Villasabariego	1.195	59,75
			4.732	260,28

Densidad: 18'18 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características históricas de la Tierra de Mansilla justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

La Tierra de Mansilla es una de las comarcas tradicionales leonesas, que posee sus orígenes históricos en la antigua jurisdicción de la villa de Mansilla de las Mulas, localidad que constituye su capital histórica.

## **SAHAGÚN Y LAS MATAS (LERUR30)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24018	Bercianos del Real Camino	197	34,24
24	24024	El Burgo Ranero	779	98,34
24	24031	Calzada del Coto	253	56,03
24	24050	Castrotierra de Valmadrigal	114	23,50
24	24069	Escobar de Campos	48	17,14
24	24077	Gordaliza del Pino	269	27,32
24	24080	Grajal de Campos	243	25,37
24	24084	Izagre	193	44,23
24	24086	Joarilla de las Matas	329	51,47
24	24139	Sahagún	2.783	123,64
24	24153	Santa Cristina de Valmadrigal	284	40,02
24	24191	Vallecillo	130	23,36
24	24190	Valverde-Enrique	181	35,90
24	24217	Villamoratiel de las Matas	152	37,23
			5.955	637,79

Densidad: 9'34 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Esta UBOST agruparía el territorio de las comarcas tradicionales de Las Matas y Sahagún, que integrarían la parte más oriental de Tierra de Campos en la provincia de León, teniendo su principal centro de servicios en Sahagún.

## EL PÁRAMO (LERUR31)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
24	24005	La Antigua	430	54,70
24	24006	Ardón	611	48,65
24	24017	Bercianos del Páramo	637	35,09
24	24026	Bustillo del Páramo	1.350	71,77
24	24053	Cebrones del Río	532	21,21
24	24065	Chozas de Abajo	2.449	100,38
24	24087	Laguna Dalga	707	38,41
24	24088	Laguna de Negrillos	1.137	71,80
24	24113	Pobladura de Pelayo García	401	20,17
24	24117	Pozuelo del Páramo	493	36,23
24	24127	Regueras de Arriba	331	11,35
24	24136	Roperuelos del Páramo	616	54,46
24	24141	San Adrián del Valle	107	15,84
24	24150	San Pedro Bercianos	262	23,51
24	24157	Santa María del Páramo	3.157	20,08
24	24159	Santa Marina del Rey	2.043	45,61
24	24174	Urdiales del Páramo	520	32,84
24	24176	Valdefuentes del Páramo	343	24,17
24	24187	Valdevimbre	1.013	68,01
24	24205	Villadangos del Páramo	1.100	44,93
24	24228	Villazala	751	45,42
24	24230	Zotes del Páramo	467	53,94
			19.457	938,57

Densidad: 20'73 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

El Páramo o Páramo Leonés es una de las comarcas tradicionales que conforman la provincia de León, teniendo su principal centro de servicios y capital comarcal en Santa María del Páramo.

## TIERRAS DE LEÓN (LERUR32)

PROV	COD MUN	MUNICIPIO	POBL 1/1/2014	SUPERFICIE (KM2)
24	24061	Cuadros	1.998	109,70
24	24076	Garrafe de Torío	1.409	125,27
24	24105	Onzonilla	1.798	21,78
24	24162	Santovenia de la Valdoncina	1.996	30,27
24	24163	Sariegos	4.819	36,35
24	24175	Valdefresno	2.124	102,54
24	24189	Valverde de la Virgen	7.275	63,63
24	24197	Vega de Infanzones	918	20,80
24	24201	Vegas del Condado	1.175	122,90
24	24222	Villaquilambre	18.456	52,69
24	24227	Villaturiel	1.957	57,06
			43.925	742,99

Densidad: 59'12 hab/km<sup>2</sup>

Las singulares características económicas de la comarca de Tierras de León justificarían, en virtud del artículo 4.2 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, la formación de esta UBOST.

Tierras de León es una de las comarcas tradicionales leonesas, que englobaría el grueso del área metropolitana de León, en este caso sin los municipios de León y San Andrés del Rabanedo, que conformarían sus propias UBOST urbanas.

## **TIERRA DE COYANZA (LERUR33)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24002	Algadefe	300	15,33
24	24054	Cimanes de la Vega	497	26,04
24	24073	Fresno de la Vega	608	15,14
24	24149	San Millán de los Caballeros	185	24,69
24	24168	Toral de los Guzmanes	541	21,11
24	24188	Valencia de Don Juan	5.204	58,50
24	24203	Villabraz	110	36,97
24	24207	Villademor de la Vega	370	16,63
24	24211	Villamandos	314	16,23
24	24212	Villamañán	1.218	57,80
24	24902	Villaornate y Castro	386	48,28
24	24221	Villaquejida	932	53,42
			10.665	390,14

Densidad: 27'34 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 5.000 habitantes pero menos de 30.000, cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.a de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

Tierra de Coyanza (o Tierras Coyantinas) es una de las comarcas tradicionales de la provincia de León, que posee sus orígenes históricos en la antigua jurisdicción de la villa de Valencia de Don Juan (o Coyanza), localidad que constituye su capital histórica y principal centro de servicios.

## **TIERRA DE VALDERAS (LERUR34)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24032	Campazas	135	20,88
24	24042	Castilfalé	77	25,90
24	24074	Fuentes de Carbajal	102	32,13
24	24078	Gordoncillo	478	23,36
24	24178	Valdemora	81	13,40
24	24181	Valderas	1.731	99,63
			2.604	215,30

Densidad: 12,09 hab/km<sup>2</sup>

Al tener una densidad menor de 15 habitantes por km<sup>2</sup>, así como agrupar más de cinco municipios (seis en este caso), cumpliría con los preceptos establecidos por el artículo 4.1.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

La Tierra de Valderas es una de las comarcas tradicionales de la provincia de León, que posee sus orígenes históricos en la antigua jurisdicción de la villa de Valderas, localidad que constituye su capital histórica y principal centro de servicios.

*Municipios de otra provincia que se le podrían agregar por razones históricas:*

47	47128	Quintanilla del Molar*	64	14,67
47	47134	Roales de Campos*	185	22,70
			249	37,37

\*Actualmente forman parte de la provincia de Valladolid.

Densidad con estos municipios: 11'29 hab/km<sup>2</sup>

En este caso, los municipios de Roales de Campos y Quintanilla del Molar, enclavados entre las provincias de Zamora y León, se podrían agregar a la Tierra de Valderas, debido a que hasta 1833 formaban parte de la provincia de León, habiendo estado vinculados desde el siglo IX al Reino de León.

## **LEÓN (LEURB01)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24089	León	129.551	39,03

Densidad: 3.319'27 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 20.000 habitantes, el municipio de León constituiría por sí mismo una UBOST urbana, tal y como establece el artículo 5.1 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.

## **PONFERRADA (LEURB02)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24115	Ponferrada	67.367	283,17

Densidad: 237'90 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 20.000 habitantes, el municipio de Ponferrada constituiría por sí mismo una UBOST urbana, tal y como establece el artículo 5.1 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.



## **SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEURB03)**

<b>PROV</b>	<b>COD MUN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBL 1/1/2014</b>	<b>SUPERFICIE (KM2)</b>
24	24142	San Andrés del Rabanedo	31.741	64,84

Densidad: 489'53 hab/km<sup>2</sup>

Al tener más de 20.000 habitantes, el municipio de San Andrés del Rabanedo constituiría por sí mismo una UBOST urbana, tal y como establece el artículo 5.1 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, en que se establecen los requisitos para la formación de las UBOST.



**CCRL**

**COLECTIVO CIUDADANOS DEL REINO DE LEÓN**  
**COLLEUTIVU CIUDADANOS DEL REINU DE LLIÓN**